

TERCERO. Crear, en los tres días hábiles siguientes a la fecha del dictado de este Decreto, una Comisión Especial del Pleno de Honores y Distinciones, en los términos señalados en el artículo 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Cabildo Insular de Lanzarote.

CUARTO. Instar a las y los portavoces de cada Grupo Político con representación en el Pleno a que, en el mencionado plazo de TRES DÍAS HÁBILES, presenten en el Registro de la Secretaría General del Pleno escrito de designación de sus vocales titulares y suplentes en dicha Comisión Especial.

QUINTO. Comunicar que, en los VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, se podrán plantear por escrito las propuestas motivadas de Honores y Distinciones para la anualidad correspondiente, acompañando, en su caso, los informes que acrediten el merecimiento del Honor o de la Distinción.

#### RECURSOS/ALEGACIONES.

Lo que le comunico haciéndole saber que, contra el presente acuerdo, que contiene un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso alguno, pudiendo no obstante interponerse el que se considere más oportuno de entenderse que se dan alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por Delegación de firma del Señor Presidente del Cabildo de Lanzarote, mediante Decreto número 2023-4715, de 21 de julio), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

130.587

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Pleno

### Secretaría General del Pleno

### ANUNCIO

#### 2.562

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024:

“ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Aprobación de la Modificación de la Plantilla Orgánica del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, aprobada de forma definitiva mediante

acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023 - BOP número 8, de 17 de enero de 2024, y aprobación de la adecuación de los respectivos anexos de personal.

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Acuerdo de la Junta Rectora del IMD de 19 de mayo de 2022 que aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal - BOP número 62 de 25/05/22.

SEGUNDO. Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, se acordó aprobar inicialmente, para el ejercicio 2024, la Plantilla del Personal Funcionario, Laboral, Eventual y Directivo de este ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO. No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial durante el plazo de Exposición Pública, la plantilla para el ejercicio 2024, del Personal Funcionario, Laboral, Eventual y Directivo de este ayuntamiento; del Personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deviene en aprobación definitiva, en los mismos términos que la aprobación inicial acordada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023.

CUARTO. Con fecha 9 de enero de 2024, se dicta Sentencia número 489/2023, por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Procedimiento 515/2022, a través de la cual se concluye lo siguiente:

“Estimar el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal (BOP de Las Palmas número 62, de 25 mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia”

“Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del Personal Funcionario ocupadas por Personal Laboral Indefinido No Fijo y Temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional; quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la disposición adicional sexta u octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público”

QUINTO. Acuerdo Extrajudicial de resolución, por allanamiento, de la controversia planteada en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Intersindical Canaria contra el Acuerdo de la Junta Rectora del IMD por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal (PO 558/2022), de fecha 19 de febrero de 2024.

SEXTO. Acuerdo Extrajudicial de resolución, por desistimiento, de la controversia planteada en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Intersindical Canaria contra el Acuerdo de la Junta Rectora del IMD

por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal (PO 558/2022), de fecha 8 de marzo de 2024.

SÉPTIMO. Informe que emite la directora general de Asesoría Jurídica, de fecha 5 de marzo de 2024, relativo a la adecuación jurídica en relación a la aprobación de la Modificación de la Plantilla y de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, para dar fiel cumplimiento a la Sentencia número 489/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el que se viene a concluir lo siguiente:

“(…)

Por todo lo expuesto, no se observa impedimento alguno, a juicio de esta Dirección General de la Asesoría Jurídica, para iniciar el expediente de modificación urgente y puntual de la relación de puestos de trabajo, en aras a adecuar las características de los puestos de trabajo a las condiciones que establece la Sentencia 489/2023, estableciendo el vínculo de Personal Laboral a las plazas afectadas por el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, y poder realizar posteriormente la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal con la mayor seguridad jurídica.”

OCTAVO. Informe de Asesoría Jurídica de fecha 27 de marzo de 2024, relativo a diversas cuestiones en relación al proceso de estabilización de este Ayuntamiento, por el que se concluye:

“(…) que procede acometer el proceso de estabilización extraordinario sin demora y con plena sujeción a la normativa vigente, teniendo en cuenta lo perentorio de los plazos exigidos por el legislador para su consecución.”

NOVENO. Acuerdo de negociación celebrado los días 2 y 3 de abril de 2024 respecto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria 2024, como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal.

DÉCIMO. Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de abril de 2024, por el que aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del IMD como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal.

DÉCIMO PRIMERO. Acuerdo de corrección de error material detectado en el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de abril de 2024, por el que aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del IMD como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal, de fecha 17 de abril de 2024.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha 25 de abril de 2024 se adopta, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2024, como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal.”

Publicada en el BOP Las Palmas número 53, de fecha 1 de mayo de 2024.

DÉCIMO TERCERO. Resolución de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), número 207, de fecha 6 de mayo de 2024, por la

que se resuelve la minoración de la autorización y disposición del gasto (AD) de los importes de las retribuciones fijas y periódicas del personal del IMD afectado por la Sentencia 489/2023 TSJC relacionado con la estabilización, cuyo expediente hay sido fiscalizado de conformidad con fecha 2 de mayo de 2024.

DÉCIMO CUARTO. Documento contable AD/ de minoración de las remuneraciones de Personal Laboral Indefinido con número de operación 220240000964, de fecha 6 de mayo de 2024 e importe 40.360,51 euros.

DÉCIMO QUINTO. Relación nominal de plazas afectadas por la Modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 7 de mayo de 2024.

DÉCIMO SEXTO. Informe sobre las plazas afectadas por la Modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y su cuantificación, de fecha 7 de mayo de 2024.

DÉCIMO SÉPTIMO. Documento contable de retención de crédito (RC) con número de operación 220240000979 y fecha 8 de mayo de 2024, Retribuciones Básicas, e importe 17.075,75 euros.

DÉCIMO OCTAVO. Documento contable de retención de crédito (RC) con número de operación 220240000980 y fecha 8 de mayo de 2024, Otras Retribuciones, e importe 23.484,70 euros.

DÉCIMO NOVENO. Requerimiento de Intervención General, de fecha 13 de mayo de 2024.

VIGÉSIMO. Contestación al requerimiento de Intervención General, de fecha 14 de mayo de 2024.

VIGÉSIMO PRIMERO. Anexo de personal Capítulo I por grupo de programa, de fecha 15 de mayo de 2024.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Anexo de personal Capítulo I por aplicación presupuestaria, de fecha 15 de mayo de 2024.

VIGÉSIMO TERCERO. Contestación a requerimiento de fecha 17 de mayo de 2024.

VIGÉSIMO CUARTO. Certificado del Acuerdo adoptado en JGL, sesión ordinaria 29 de febrero de 2024, de Autorización a la representación procesal del Ayuntamiento para apartarse del procedimiento, como demandados, en el recurso contencioso administrativo seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Procedimiento Ordinario número 558/2022, interpuesto por el sindicato INTERSINDICAL CANARIA, contra “La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, aprobada por Acuerdo de la Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022 (anuncio 1306)”.

VIGÉSIMO QUINTO. Escrito de la Asesoría Jurídica Municipal dirigido a la Sala de lo Contencioso - Administrativo, en relación con el allanamiento en el PO 558/2022.

VIGÉSIMO SEXTO. Escrito de conformidad con el allanamiento en el PO 558/2022, de la representación de Intersindical Canaria dirigido a la Sala Contencioso Administrativa.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Diligencia de Ordenación PO 558-22 Secc 1.

VIGÉSIMO OCTAVO. Anexo - distribución orgánica presupuesto capítulo I - Ejercicio 2024.

VIGÉSIMO NOVENO. Con fecha 17 de mayo de 2024, se emite informe de fiscalización de la Intervención General sobre el expediente de Modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, relativa al Ejercicio 2024.

TRIGÉSIMO. Con fecha 20 de mayo de 2024, se emite informe de fiscalización bis de la Intervención General sobre el expediente de Modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, relativa al Ejercicio 2024, corrigiendo error material.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Certificado del Acuerdo del Consejo Rector del IMD, en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, de aprobación de la Modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria aprobada de forma definitiva mediante acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023 y publicada en el BOP, Anexo al número 8, de 17 de enero de 2024.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2024.

TRIGÉSIMO TERCERO. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico - Financiera y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) Normativa aplicable.

\* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

\* Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

\* Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

\* Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET).

\* Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

\* Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

\* Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

\* Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

\* Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria,

B) Consideraciones Jurídicas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, en su artículo 123.1.h) establece que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos y la plantilla de personal.

En su artículo 90 dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual.

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local establece que “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, Personal Laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2024, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobación inicial, para el ejercicio 2024, de Modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, que tendrá el siguiente contenido:

1. PLANTILLA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A1

| Grupo - Subgrupo | Denominación Plaza        | Código de Plaza LABORAL |
|------------------|---------------------------|-------------------------|
| A-A1             | TÉCNICO GRADO SUPERIOR    | 1-IMD-LAB82             |
| A-A1             | TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR | 1-IMD-LAB83             |

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A2

| Grupo - Subgrupo | Denominación Plaza     | Código de Plaza LABORAL |
|------------------|------------------------|-------------------------|
| A - A2           | Técnico de Grado Medio | 1-IMD-LAB84             |

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO C1

| Grupo - Subgrupo | Denominación Plaza | Código de Plaza LABORAL |
|------------------|--------------------|-------------------------|
| C - C1           | Administrativo     | 1-IMD-LAB85             |

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO C2

| Grupo - Subgrupo | Denominación Plaza        | Código de Plaza LABORAL |
|------------------|---------------------------|-------------------------|
| C - C2           | Auxiliar Administrativo/a | 1-IMD-LAB86             |
| C - C2           | Auxiliar Administrativo/a | 1-IMD-LAB87             |

## ANEXO I: ANEXO DE PERSONAL

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA PRESUPUESTO CAPÍTULO I. EJERCICIO 2024, tras modificación parcial de la RPT y la PLANTILLA del Personal Funcionario, Laboral, Eventual y Directivo de este Organismo.

## GASTOS DE PERSONAL

| Aplicación | Denominación                                             | Inicial 2024             | Modificación             | Diferencia         |
|------------|----------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| 340/160.00 | SEGURIDAD SOCIAL                                         | 221.612,42               | 221.612,42               | 0,00               |
| 340/160.03 | SEGURIDAD SOCIAL 2% INCREMENTO 2024                      | 4.432,25                 | 4.432,25                 | 0,00               |
| 342/160.00 | SEGURIDAD SOCIAL                                         | 441.073,61               | 441.073,61               | 0,00               |
| 342/160.03 | SEGURIDAD SOCIAL 2% INCREMENTO 2024                      | 8.821,47                 | 8.821,47                 | 0,00               |
| 340/101.00 | RETRIB BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO | 63.519,82                | 63.519,82                | 0,00               |
| 340/109.00 | ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL DIRECTIVO 2024       | 1.270,44                 | 1.270,44                 | 0,00               |
| 340/120.00 | SUELDOS DEL GRUPO A1                                     | 65.703,12                | 65.703,12                | 0,00               |
| 340/120.01 | SUELDOS DEL GRUPO A2                                     | 78.993,64                | 78.993,64                | 0,00               |
| 340/120.03 | SUELDOS DEL GRUPO C1                                     | 31.244,75                | 31.244,75                | 0,00               |
| 340/120.04 | SUELDOS DEL GRUPO C2                                     | 25.600,44                | 25.600,44                | 0,00               |
| 340/120.06 | TRIENIOS                                                 | 25.134,86                | 25.134,86                | 0,00               |
| 340/121.00 | COMPLEMENTO DE DESTINO                                   | 84.347,11                | 84.347,11                | 0,00               |
| 340/121.01 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO                                   | 179.251,91               | 179.251,91               | 0,00               |
| 340/121.03 | OTROS COMPLEMENTOS                                       | 20.984,24                | 20.984,24                | 0,00               |
| 340/129.00 | ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN FUNCIONARIOS 2024             | 10.210,52                | 10.210,52                | 0,00               |
| 340/130.00 | RETRIBUCIONES BÁSICAS                                    | 22.274,71                | 39.350,46                | +17.075,75         |
| 342/130.00 | RETRIBUCIONES BÁSICAS                                    | 126.696,88               | 126.696,88               | 0,00               |
| 340/130.02 | OTRAS REMUNERACIONES SENTENCIA INCOMPATIBILIDAD          | 24.392,28<br>12.125,96   | 47.876,98<br>12.125,96   | +23.484,70<br>0,00 |
| 342/130.02 | OTRAS REMUNERACIONES SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD         | 143.009,56<br>14.415,10  | 143.009,56<br>14.415,10  | 0,00<br>0,00       |
| 340/131.00 | LABORAL TEMPORAL                                         | 125.131,08               | 125.131,08               | 0,00               |
| 342/131.00 | LABORAL TEMPORAL SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD             | 896.867,94<br>7.207,55   | 896.867,94<br>7.207,55   | 0,00<br>0,00       |
| 340/133.00 | LABORAL INDEFINIDO SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD           | 378.497,77<br>216.310,30 | 338.137,26<br>216.310,30 | -40.360,51<br>0,00 |
| 342/133.00 | LABORAL INDEFINIDO SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD           | 524.334,36<br>71.889,47  | 524.334,36<br>71.889,47  | 0,00<br>0,00       |

|            |                                                                      |              |              |        |
|------------|----------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------|
| 340/135.00 | C. G. RETRIB. LAB. INDEF. OCUPANDO PLAZA DE FUNCIONARIO              | 3.213,96     | 3.213,96     | 0,00   |
| 340/136.00 | C. G. RETRIBUTIVA PERSONAL LABORAL                                   | 14.188,44    | 14.188,44    | 0,00   |
| 340/137.00 | CONTRIB. A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES LABORALES. ANUALIDAD 2023    | 11.163,84    | 11.163,84    | 0,00   |
|            | CONTRIB. A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES LABORALES. PERÍODO 2012/2022 | 96.179,10    | 96.179,10    | 0,00   |
| 340/139.00 | ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL LABORAL 2024                     | 10.990,72    | 10.990,72    | 0,00   |
| 342/139.00 | ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL LABORAL 2024                     | 33.768,06    | 33.768,06    | 0,00   |
| 340/160.08 | ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA                                       | 45.309,56    | 45.309,56    | 0,00   |
| 340/162.08 | AYUDA ESCOLAR LABORALES                                              | 2.000,00     | 2.000,00     | 0,00   |
| 342/162.08 | AYUDA ESCOLAR LABORALES                                              | 1.800,00     | 1.800,00     | 0,00   |
| 340/162.10 | AYUDAS BAREMADAS LABORALES                                           | 3.200,00     | 3.200,00     | 0,00   |
| 342/162.10 | AYUDAS BAREMADAS LABORALES                                           | 1.500,00     | 1.500,00     | 0,00   |
| TOTALES    |                                                                      | 4.048.667,24 | 4.048.667,24 | 199,94 |

Segundo. El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someterá a Información Pública por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero. En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de Información Pública, el acuerdo adquirirá carácter definitivo, conforme el artículo 169 de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de UN MES para resolver las reclamaciones que se hubieren presentado.

Cuarto. La publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, [www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación al correo electrónico [ycastelo@laspalmasgc.es](mailto:ycastelo@laspalmasgc.es) dentro del referido plazo de información.”

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de julio de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.